

No. CONTRATO	38
CLASE DE CONTRATTO	SUMINISTRO
PROCESO DE CONTRATACION	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	Suministro de Elementos de Papelería para las Diferentes Dependencias de la Universidad de la Amazonia.
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891190346-1
CONTRATISTA	HENRY ALVAREZ RAMOS, propietario del establecimiento de comercio CACHARRERIA LAS 3H
CC / NIT.	17.636.807/ 17.636.807-9
TIEMPO	Hasta el 31 de diciembre del 2021 o hasta agotar presupuesto.
CDP NO.:	210002435 DEL 27 DE ABRIL DEL 2021.
VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000). iva incluido.

Entre los suscritos a saber: La especialista EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.426.514 expedida en Bogotá , quien obra como Vicerrectora Administrativa, mediante Resolución 0020 del 03 de enero de 2020 se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quién actúa en nombre y representación de La UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, con sede principal en Florencia, Caquetá; ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará LA UNIVERSIDAD O CONTRATANTE de una parte, y de la otra, el señor HENRY ALVAREZ RAMOS, identificado con cedula de ciudadanía n. 17.636.807 expedida en Florencia Caquetá, en calidad de propietario del establecimiento de comercio CACHARRERIA LAS 3H identificado con Nit. 17.636.807-9 y número de registro mercantil 14236, quien para los efectos legales de la presente Contrato de Suministro se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1. Que la misión de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión ya que la Universidad de la Amazonia requiere para su funcionamiento papelería y útiles de escritorio en aras de garantizar el cumplimiento de todas las funciones y responsabilidades propias del oficio, generando mayor eficiencia y eficacia en los resultados de nuestros funcionarios y en cumplimiento de las normas vigentes, requiere que las oficinas cuenten con las mínimas condiciones exigidas para el desarrollo de las diferentes labores que realizan los funcionarios de la Entidad, por lo que se hace necesario contratar el suministro de papelería y útiles de escritorio, con destino a las diferentes dependencias de la universidad.
- Que mediante formato de identificación de la necesidad y análisis de alternativas (FO-A-BS-17-01), el 14 de enero del 2021, la jefe LUZ DALILA TRIVIÑO FIERRO, en calidad de jefe de almacén e inventarios









NIT. 891,190,346-1



Página 2 de 17 Contrato No. 38 de 2021

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

manifiesta que se requiere contratar los elementos necesarios para el buen funcionamiento de las dependencias de la universidad de la amazonia.

- 3. Que se realizó el correspondiente estudio de mercado N. CC-243 de fecha del 27 de abril del 2021, en el cual se determinó el presupuesto de la contratación, alcance y objeto así como la modalidad de selección conforme al El Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo Nº 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, en su artículo 36 "selección directa" numeral 25 estipula lo siguiente; ARTÍCULO 36 "SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales: (...) numeral 25: "En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv".
- 4. Para la evaluación de dicho proceso, en la fecha del 20 de abril del 2021, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del Acuerdo 012 de 2012, a la señora LUZ DALILA TRIVIÑO FIERRO vinculado a la Universidad como JEFE DE ALMACEN E INVENTARIOS, quien para el proceso de selección del proveedor referenciado, mediante informe de evaluación previo recibo de cotizaciones en el correo electrónico de la oficina de compras, una vez analizada la información, emitió concepto el día 23 de abril del 2021, indicando que se considera viable contratar con la empresa CACHARRERIA LAS 3H/HENRY ALVAREZ RAMOS.
- La Universidad declara que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 210002435 del 27 de abril del 2021, por el valor de: veinte millones de pesos (\$20´000.000) a fin de respaldar el presente contrato.
- 6. En consecuencia, de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación de la oferta en la fecha del 04 de mayo del 2021, a la persona natural HENRY ALVAREZ RAMOS, identificado con cedula de ciudadanía n. 17.636.807 expedida en Florencia Caquetá, como propietario del establecimiento de comercio CACHARRERIA LAS 3H identificado con Nit. 17.636.807-9 mediante el cual allegó la documentación respectiva dentro del término, por un valor de veinte millones de pesos (\$20'000.000) iva incluido.
- 7. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de suministro de Elementos de Papelería para las Diferentes Dependencias de la Universidad de la Amazonia, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:









Página 3 de 17



mazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en forma independiente se obliga para con la UNIVERSIDAD al Suministro de Elementos de Papelería para las Diferentes Dependencias de la Universidad de la Amazonia.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad a entregar y garantizar la calidad de los suministros o elementos de acuerdo al objeto contractual, de conformidad a lo establecido en el formato de necesidad FO-A-BS-17-01 con fecha de 14 enero de 2021 allegado por la Oficina de Almacén e Inventarios. De acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y económicas precios unitarios correspondientes a la propuesta presentada por el contratista, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALO	5555555	IVA		VALOR TOTAL
1	ALMOHADILLA DACTILAR RECARGABLE IMPRESIÓN DEL DACTILOGRAMA DE ALTA RESOLUCION, CASCARA PLASTICA DE 45 mi EN FORMA REDONDA, PARA MAS DE 3,500 IMPRESIONES.	UNIDAD	1	\$	2.101	\$	399	\$2.500
2	TACO DE NOTAS ADHESIVAS: TACO DE NOTAS ADHESIVAS EXTRA FUERTES EN COLORES SUTIDOS TAMAÑO 75X75 mm POR 100 HOJAS	UNIDAD	1	\$	1.134	\$	215	\$1.349
3	ALFILERES POR 50 GRS X 100 UNIDADES APROX. LONGITUD 18 mm DIAMETRO DEL ALAMBRE ES 0,60 mm, DIAMENTRO DE CABEZA DE 1,40 mm	CAJA	1	\$	916	s	174	\$1.090
4	ARCHIVADOR EN FORMA DE FUELLE, PASTA EN CARTON FUERTE Y DIVISIONES CON PESTAÑA PARA ANOTACIONES, CON INDICES ALFANUMERICOS (NUMERADOS Y ABECEDARIO) TAMAÑO OFICIO, DE 19 DEPARTAMENTOS INTERIOR	UNIDAD	1	\$	18.992	\$	3.608	\$22.600
5	ARCHIVADOR EN FORMA DE FUELLE, PLASTICO FUERTE Y DIVISIONES CON PESTAÑA PARA ANOTACIONES TAMAÑO OFICIO, DE 13 DEPARTAMENTOS INTERIOR	UNIDAD	1	\$	9.916	\$	1.884	\$11.800
6	BANDAS DE CAUCHO ELASTICAS GRANDES PARA OFICINA COLOR AMARILLO OSCURO DE 155 X 4 mm POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1	s	5.000	\$	950	\$5.950



Página 4 de 17 Contrato No. 38 de 2021

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

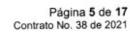
7	BISTURI O CORTAPAPEL REFORZADO GRANDE, CUERPO ENCAUCHETADO PARA FACIL AGARRE, TAMAÑO DE LA CUCHILLA 18 MM Y CON CORTA CUCHILLA Y SISTEMA DE BLOQUEO	UNIDAD	1	\$	1.597	\$	303	\$1.900
8	BLOCK CUADRICULADO TAMAÑO CARTA DE 80 HOJAS DE 60 grms	UNIDAD	1	\$	1.319	\$	251	\$1.570
9	BORRADOR NATA SUAVE NEGRO 4B , TAMAÑO 40X25X16 mm, PARA LÁPIZ DE CARBON.	UNIDAD	1	\$	294	\$	56	\$350
10	BORRADOR PARA MARCADOR SECO, MAGNETICO PARA EL USO DE PIZARRO BORRADO EN SECO DE 11X5X3 cm	UNIDAD	1	s	1.008	\$	192	\$1.200
11	BROCHA SUAVES PARA LIMPIAR LIBROS DE 1/2" Y 1CM	UNIDAD	1	\$	2.353	\$	447	\$2.800
12	BROCHA SUAVES PARA LIMPIAR LIBROS DE 1" Y 2 CM	UNIDAD	1	s	2.521	\$	479	\$3.000
13	BROCHA SUAVES PARA LIMPIAR LIBROS DE 2" Y 3 CM	UNIDAD	1	\$	2.941	\$	559	\$3.500
14	CAJA DE ARCHIVO REFERENCIA X200 DIMENSIONES: 27 X21X42 CM DE FONDO, CON TAPAS INDEPENDIENTE. EN CARTÓN CORRUGADO DESACIFICADO DE 400 GRAMOS, CON PARED SENCILLA DOS ORIFICIOS QUE FUNCIONAN COMO MANIJAS	UNIDAD	1	\$	2.731	\$	519	\$3.250
15	CARATULAS PLASTIFICADAS TRANSPARENTE TAMAÑO CARTA X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	\$	8.824	\$	1.677	\$10.501
16	CARATULAS PLASTIFICADAS TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	\$	9.664	\$	1.836	\$11.500
17	CARPETA CELUGUIA CARTÓN PORTA MARBETE HORIZONTAL TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	\$	168	\$	32	\$200
18	CARPETA COLGANTE EN PROPALCOTE DE 300 GRS VARILLA METALICA COLOR AZUL	UNIDAD	1	\$	672	\$	128	\$800
19	CARPETA PLASTICA CON GANCHO A PRESION TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	\$	6.639	s	1.261	\$7.900
20	CARPETAS TRANSPARENTE PORTA ACETATOS TIPO BOLSILLO GRUESO PARA LA PROTECCION DE HOJAS TAMAÑO CARTA POR 50 UNIDADES	PAQUETE	1	s	12.605	\$	2.395	\$15.000
21	CARPETAS EN PROPALCOTE DE 320 GRS MODELO 4 TAPAS MEDIDAS ABIERTAS DE 69,5 cms X 69,5 SIN IMPRESIÓN Y SIN PLASTIFICADO COLOR BLANCA	UNIDAD	1	s	1.050	\$	200	\$1.250











11



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

22	CD-R: DISCO COMPACTO NO REGRABABLE 700MB/80MIN	UNIDAD	1	\$	546	\$ 104	\$650
23	DISCO COMPACTO REGRABABLE 700MB/80MIN (CD-RW).	UNIDAD	1	\$	1.849	\$ 351	\$2.200
24	CD DVD: DISCO COMPACTO PARA VIDEO	UNIDAD	1	\$	714	\$ 136	\$850
25	CHINCHE METALICO INOXIDABLE CON CABEZA X 100 UNID, DE DIFERENTES COLORES.	CAJA	1	\$	1.261	\$ 240	\$1.501
26	CHINCHE METALICO INOXIDABLE CON CABEZA GALERA X 50 UNID, DE DIFERENTES COLORES	CAJA	1	\$	840	\$ 160	\$1.000
27	CINTA ADHESIVA PARA REPARAR DOCUMENTOS DE 25 mm X 10 MTRS - virtualmente imperceptible a la vista y tacto. Material: Papel transparente con adhesivo acrílico. Características especiales Para diversas aplicaciones en conservación, restauración y montaje. (LIBRE DE ACIDO Y LIGNINA).	ROLLO	1	\$	1.639	\$ 311	\$1.950
28	CINTA DOBLE FAZ TESA BLANCO - MOUNTING TAPE X 3 METROS	ROLLO	1	\$	7.143	\$ 1.357	\$8.500
29	CINTA ADHESIVA PARA LIBROS, TRANSPARENTES 845 SCOTCH 7,5 cm X 38,1 mm X 13 MTRS	ROLLO	1	s	99.160	\$ 18.840	\$118.000
30	CARTULINA POR 160 GRS TAMAÑO CARTA POR 50 UNIDADES.	PAQUETE	1	\$	2.521	\$ 479	\$3.000
31	CARTULINA POR 160 GRS TAMAÑO OFICIO POR 50 UNIDADES	PAQUETE	1	\$	2.941	\$ 559	\$3.500
32	CARTULINA POR 160 GRS DE 70 CM POR 100 CM COLOR VERDE.	PLIEGO	1	\$	420	\$ 80	\$500
33	CINTA ENMASCARAR 12MMX40 MT	ROLLO	1	\$	1.345	\$ 256	\$1.601
34	CINTA ENMASCARAR 48MMX40 MT	ROLLO	1	\$	4.664	\$ 886	\$5.550
35	CINTA TRANSPARENTE ADHESIVA 12MM X 50 MTS	ROLLO	1	\$	462	\$ 88	\$550
36	CINTA TRANSPARENTES ADHESIVA DE EMPAQUE DE 48mm X 50 mts.	ROLLO	1	\$	1.345	\$ 256	\$1.601
37	CINTA EMBALAJE DE 5 CMS. X 300 MTS. TRANSPARENTE GRANDE – ANCHA.	ROLLO	1	\$	7.143	\$ 1.357	\$8.500
38	CINTA DOBLE FAZ TRANSPARENTE DE 12 mm X 10 mtrs	ROLLO	1	\$	8.739	\$ 1.660	\$10.399
39	CORDONES PARA FICHAS, DIFERENTES COLORES	UNIDAD	1	\$	714	\$ 136	\$850
40	CORRECTOR LIQUIDO PRESENTACION EN LAPIZ DE 7 ml CON PUNTA EN ACERO	UNIDAD	1	\$	840	\$ 160	\$1.000







Página 6 de 17 Contrato No. 38 de 2021

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

41	COSEDORA DE ESTRUCTURA METALICA, PARA GRAPA N 26/6 CAPACIDAD MAXIMA 150 GRAPAS, CON PROFUNDIDAD ENTRADA HORIZONTAL EN EL PAPEL DE 0-85 MM CON COSIDO MAXIMO 8-30 HOJAS	UNIDAD	1	\$	4.328	\$ 822	\$5.150
42	COSEDORA INDUSTRIAL GRAPA 200 X 23/6, 23/8, 23/10, 23/13, Y OTROS PROFUNDIDAD	UNIDAD	1	\$	58.824	\$ 11.177	\$70.001
43	CUCHILLA PARA BISTURÍ EN ACERO TAMAÑO MAYOR A 90 X 18 MM X 10 UNIDADES	CAJA	1	s	924	\$ 176	\$1.100
44	ESCARAPELAS PLASTIFICADAS GRUESAS DE 15,3 cm X 11,2 cm, CON CORDON	UNIDAD	1	\$	1.261	\$ 240	\$1.501
45	ESCUADRA PLASTICA DE 45° (GRANDE).	UNIDAD	1	\$	2.521	\$ 479	\$3.000
46	ESCUADRA PLASTICA DE 60° (GRANDE).	UNIDAD	1	\$	2.521	\$ 479	\$3.000
47	ESCARCHA DIFERENTES COLORES (en tubo)	UNIDAD	1	\$	168	\$ 32	\$200
48	FECHADOR EN GOMA RETRACTIL	UNIDAD	1	\$	60.504	\$ 11.496	\$72.000
49	FECHADOR MANUAL DE 4MM	UNIDAD	1	\$	2.647	\$ 503	\$3.150
50	FOLDER A-Z PLASTIFICADA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	1	s	2.941	\$ 559	\$3.500
51	FOLDER A-Z PLASTIFICADA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	\$	3.025	\$ 575	\$3.600
52	FOMY TAMAÑO CARTA X 10 UNID	UNIDAD	1	\$	3.319	\$ 631	\$3.950
53	FOMY DE 70 cm X 95 cm DE 2 mm DIFERENTES COLORES	PLIEGO	1	\$	2.437	\$ 463	\$2.900
54	GANCHO CLIP ESTANDAR, EN ALAMBRE METALICO GALVANIZADO 33MM	CAJA	1	\$	445	\$ 85	\$530
55	GANCHO CLIP ESTANDAR PLASTIFICADO 33MM	CAJA	1	\$	630	\$ 120	\$750
56	GANCHO MARIPOSA, MEDIANO, EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO	CAJA	1	\$	1.765	\$ 335	\$2.100
57	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO CON PISADOR Y CORREDERA EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE POR 20 JUEGOS.	PAQUETE	1	\$	1.597	\$ 303	\$1.900
58	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO TIPO EXPEDIENTE RE:KM905TR	PAQUETE	1	\$	6.134	\$ 1.165	\$7.299
59	GANCHOS PARA COSEDORA GALVANIZADO REF 26/6X 5000	CAJA	1	\$	1.639	\$ 311	\$1.950
60	GANCHO PARA COSEDORA INDUSTRIAL REF: 23/6,23/8,23/10,23/13,23 Y OTROS PO 1000 GRAPAS	CAJA	1	\$	2.563	\$ 487	\$3.050









61	HUMEDECEDOR DACTILAR CON BASE ANTIDESLIZANTE, ANTIBACTERIAL CONTENIDO 40 grs	UNIDAD	1	\$	3.151	\$ 599	\$3.750
62	INSTANTANEO: PEGANTE INSTANTANEO RAPIDA ADHERENCIA, BOQUILLA DELGADA, ADHIERA A MULTIPLES SUPERFICIE	UNIDAD	1	\$	840	\$ 160	\$1.000
63	BOLIGRAFO DESECHABLE DE PUNTA BOLA 0,4 MM CON CLIP DE BOLSILLO Y CAPUCHON MINA NEGRA, AZUL, ROJO	UNIDAD	1	s	336	\$ 64	\$ 400
64	BOLIGRAFO DE 0,5 mm CON BASE ADHESIVA PARA MOSTRADOR DE ESCRITORIO, CON CUERDA ELASTICA Y SOPORTE PARA BOLIGRAFO.	UNIDAD	1	\$	6.723	\$ 1.277	\$8.000
65	REPUESTO DE BOLIGRAFO O MINA PLASTICA (PARA LOS BOLIGRAFO DE 0,5 mm CON BASE ADHESIVA).	UNIDAD	1	\$	1.261	\$ 240	\$1.501
66	FIJADOR DE BOLIGRAFO	UNIDAD	1	\$	4.202	\$ 798	\$5.000
67	RECAMBIO ROLLER PARKER NEGRO	UNIDAD	1	\$	9.244	\$ 1.756	\$11.000
68	SUJETADORES DE PAPEL DE 41 mm.	UNIDAD	1	\$	504	\$ 96	\$600
69	SUJETADORES DE PAPEL DE 32 mm	UNIDAD	1	\$	252	\$ 48	\$300
70	MANECILLAS METALICAS GRANDES	UNIDAD	1	\$	2.983	\$ 567	\$3.550
71	MANECILLAS METALICAS MEDIANAS	UNIDAD	1	\$	2.521	\$ 479	\$3.000
72	MANECILLAS METALICAS PEQUEÑAS	UNIDAD	1	\$	2.017	\$ 383	\$2.400
73	GUIAS PARA MARBETES VARIOS COLORES	PAQUETE	1	\$	1.261	\$ 240	\$1.501
74	LAMINAS DE ICOPOR GROSOR DE 2 cm Y DE 70 cm X 90 cm	UNIDAD	1	\$	4.118	\$ 782	\$4.900
75	LÁPIZ GRAFITO HB No 2 PARA ESCRITURA, FABRICADO EN MADERA, HEXAGONAL CON BORRADOR, DE MINA NEGRA DE 2MM Y DUREZA No 2.	UNIDAD	1	\$	400	exento	\$400
76	LÁPIZ PARA ESCRITURA, FABRICADO EN MADERA, HEXAGONAL CON BORRADOR, DE MINA ROJA DE 2MM Y DUREZA No. 2.	UNIDAD	1	\$	500	exento	\$500
77	LIBRETAS EN PAPEL AMARILLO TAMAÑO 1/2 OFICIO	UNIDAD	1	\$	1.303	\$ 248	\$1.551
78	LIBRETAS EN PAPEL PERIODICO TAMAÑO 1/2 OFICIO	UNIDAD	1	\$	1.008	\$ 192	\$1.200
79	LIBRO DE 3 COLUMNAS, TAPA CARTÓN PLASTIFICADO, DE 21,5X33 CM, POR 100 FOLIOS.	UNIDAD	1	\$	4.454	\$ 846	\$5.300
80	LIBRO DE 3 COLUMNAS, TAPA CARTÓN PLASTIFICADO, DE 21,5X33 CM, POR 200 FOLIOS	UNIDAD	1	\$	7.605	\$ 1.445	\$9.050











Página 8 de 17 Contrato No. 38 de 2021

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

81	LIBRO DE 3 COLUMNAS, TAPA CARTÓN PLASTIFICADO, DE 21,5X33 CM, POR 300 FOLIOS	UNIDAD	1	s	10.126	\$	1.924	\$12.050
82	LIBROS PARA ACTAS A RAYAS X200 FOLIOS PASTA DURA	UNIDAD	1	\$	7.605	\$_	1.445	\$9.050
83	LUPA DE 90 mm	UNIDAD	1	\$	2.815	\$	535	\$3.350
84	LUPA DE 60 mm	UNIDAD	1	\$	2.101	\$	399	\$2.500
85	LUPA DE 40 mm.	UNIDAD	1	\$	1.513	\$	287	\$1.800
86	MARCADOR PERMANENTE DELGADOS DESECHABLE DE PUNTA FINA REDONDA ACRILICA PARA CD.	UNIDAD	1	\$	1.555	\$	295	\$1.850
87	MARCADOR PERMANENTE, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MENOR O IGUAL A 2,5 G , DE PUNTA	UNIDAD	1	\$	714	\$	136	\$850
88	MARCADORES DELGADOS X 12 UNIDADES	UNIDAD	1	s	6.723	\$	1.277	\$8.000
89	MARCADOR SECO BORRABLE 360, PARA TABLERO ACRILICO, RECARGABLE, PUNTA REDONDA.	UNIDAD	1	\$	4.370	\$	830	\$5.200
90	MEMORIA USB DE 32 GB METALICA CON CIERRRE AUTOMATICO	UNIDAD	1	\$	20.168	\$	3.832	\$24.000
91	MEMORIA USB DE 16 GB METALICA CON CIERRE AUTOMATICO	UNIDAD	1	\$	15.966	\$	3.034	\$19.000
92	MEMORIA USB DE 8 GB METALICA CON CIERRE AUTOMATICO	UNIDAD	1	\$	11.765	\$	2.235	\$14.000
93	MICROPUNTA PERMANENTE DE TRAZO DE 0,5 mm	UNIDAD	1	\$	756	\$	144	\$900
94	SELLO NUMERADOR EN GOMA, RETRACTIL DE 8 DIGITOS	UNIDAD	1	\$	31.765	\$	6.035	\$37.800
95	NUMERADOR MANUAL EN GOMA, RETRACTIL DE 8 DIGITOS	UNIDAD	1	\$	2.647	\$	503	\$3.150
96	PAD MOUSE ERGONOMICO CON APOYO EN GEL PARA LA MUÑECA	UNIDAD	1	\$	10.084	\$	1.916	\$12.000
97	PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA DE 75 GRS POR 500 HOJAS	RESMA	1	\$	8.235	\$	1.565	\$9.800
98	PAPEL MEMBRETEADO TAMAÑO CARTA DE 75 GRS POR 500 HOJAS	RESMA	1	\$	152.101	\$	28.899	\$181.000
99	PAPEL BLANCO TAMAÑO OFICIO PDE 75 GRS POR 500 HOJAS	RESMA	1	\$	10.756	\$	2.044	\$12.800
100	PAPEL TAMAÑO CARTA COLOR MARFIL X 100 UNID	RESMA	1	s	7.983	\$	1.517	\$9.500
101	PAPEL CARTON CARTULINA, MEDIDAS 70 cm X 100 cm	PLIEGO	1	\$	1.050	\$	200	\$1.250
102	PAPEL CARTON PAJA COLOR CREMA MEDIDAS 70 cm X 100 cm	PLIEGO	1	\$	1.471	\$	279	\$1.750
103	PAPEL CARTON PAJA COLOR CREMA POR 1/8 DE 25 UNIDADES	PLIEGO	1	\$	4.412	\$	838	\$5.250









Página 9 de 17 Contrato No. 38 de 2021

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

104	PAPEL CONTAC POR 20 METRO, COLORES: TRANSPARENTE, BLANCO, VERDE, ROJO Y OTROS.	ROLLO	1	\$	68.908	\$	13.093	\$82.001
105	PAPEL PERIODICO MEDIDAS 70 cm X 100 cm	PLIEGO	1	\$	115	-	exento	\$115
106	CRISTAFLEX DE 45 cm * 500mts.	ROLLO	1	\$	67.227	\$	12.773	\$80.000
107	CRISTAFLEX DE 15 cm * 500mts	ROLLO	1	\$	31.933	\$	6.067	\$38.000
108	PAPEL ALUMINIO 15 MTS	ROLLO	1	\$	4.370	\$	830	\$5.200
109	PAPEL ALUMINIO 50 MTS.	ROLLO	1	\$	10.084	\$	1.916	\$12.000
110	PAPEL GLASINNI (Es un papel glaseado, solido, con un PH entre 5 7, muy flexible al ser pegado).	ROLLO	1	\$	319.328	\$	60.672	\$380.000
111	PAPEL JAPONES PARA REPARAR LIBROS PH=8 MEDIDAS 51 X 76 GRAMAJE gr/m2	ROLLO	1	s	46.218	\$	8.781	\$54.999
112	PAPEL KIMBERLY TAMAÑO CARTA X 160 GRS X 25 UNIDADES	PAQUETE	1	\$	4.454	\$	846	\$5.300
113	PAPEL KRAFT X 90 GRS DE 165 mtrs X 90 cm	ROLLO	1	\$	69.118	\$	13.132	\$82.250
114	PAPEL MATEQUILLA DE 40 grs (poco flexible transparente, lechoso rigidiza aún más al estar pegado).	UNIDAD	1	\$	2.857	\$	543	\$3.400
115	PAPEL ARROZ 50 cm X 70 CM	PLIEGO	1	\$	32.605	\$	6.195	\$38.800
116	PAPEL BRISTOL TAMAÑO CARTA DE 163 grs x 50 unidades	RESMA	1	\$	2.521	\$	479	\$3.000
117	PALETA REDONDA PARA REVOLVER PINTURA DE 10 POCILLO X 10 UNIDADES	PAQUETE	1	\$	1.513	\$	287	\$1.800
118	PAPEL CREPE X 10 UNID, DIFERENTES COLORES	PAQUETE	1	\$	3.025	\$	575	\$3.600
119	OPALINA 120 GRS TAMAÑO CARTA X 25 UNID.	PAQUETE	1	\$	3.529	\$	671	\$4.200
120	PAPEL SEDA DE 70 cm X 50 cm, DIFERENTES COLORES POR 10 UNIDADES	PAQUETE	1	\$	840	s	160	\$1.000
121	PAPEL TISUE (Es un papel especializado para restauración de papel, posee fibras largas y flexibles, alta porosidad, libre de acidez, de origen japonés color blanco o beige).	ROLLO	1	\$	37.815	\$	7.185	\$45.000
122	PAPEL FOTOGRAFICO, GRUESO 200 grs TAMAÑO CARTA POR 20 HOJAS	UNIDAD	1	\$	5.714	\$	1.086	\$6.800
123	PAPEL FOTOGRAFICO, DELGADO 90 grs TAMAÑO CARTA POR 20 HOJAS	UNIDAD	1	\$	3.361	s	639	\$4.000
124	PAPEL ADHESIVO IMPRIMIBLE LÁSER BLANCO ALTO BRILLO TAMAÑO CARTA.	PAQUETE	1	s	2.731	\$	519	\$3.250









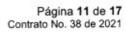
125	PAPELERA PARA ESCRITORIO DE TRES (3) NIVELES ARTICULADA, MOVIBLE, TAMAÑO OFICIO EN ACRILICO	UNIDAD	1	s	70.042	\$ 13.308	\$83.350
126	PEGANTE BLANCO PARA PAPEL, EN BARRA DE ALTA CALIDAD SECADO RAPIDO, X 36 GRS.	TUBO	1	s	1.933	\$ 367	\$2.300
127	PEGANTE BLANCO LIQUIDO PARA PAPEL X 200 CC	FRASCO	1	\$	1.555	\$ 295	\$1.850
128	PEGANTE BLANCO LIQUIDO PARA PAPEL X 3785 cm3	GALON	1	\$	20.462	\$ 3.888	\$24.350
129	PEGANTE ACETATO DE POLIVINILO PARA LIBROS X 3785	GALON	1	\$	79.832	\$ 15.168	\$95.000
130	PERFORADORA DE ESTRUCTURA METALICA DE DOS HUECOS, CAPACIDAD DE 30 HOJAS	UNIDAD	1	\$	13.361	\$ 2.539	\$15.900
131	PERFORADORA METALICA AJUSTABLE DE 3 HUECOS	UNIDAD	1	\$	20.000	\$ 3.800	\$23.800
132	PERFORADO INDUSTRIAL PARA 70 HOJAS	UNIDAD	1	\$	82.353	\$ 15.647	\$98.000
133	PILA BATERIA CUADRADA RECARGABLE DE 9 VOLTIOS EXTRA DURACION CON CARGADOR	UNIDAD	1	s	27.311	\$ 5.189	\$32.500
134	PILA BATERIA CUADRADA RECARGABLE DE 9 VOLTIOS EXTRA DURACION	UNIDAD	1	\$	18.487	\$ 3.513	\$22.000
135	PILA BATERIA CUADRADA DE 9 VOLTIOS EXTRA DURACION	PAR	1	\$	3.782	\$ 719	\$4.501
136	PILA BATERIA ALCALINA RECARGABLE TIPO AA CON CARGADOR	PAR	1	\$	26.050	\$ 4.950	\$31.000
137	PILA BATERIA ALCALINA RECARGABLE TIPO AA	PAR	1	\$	16.807	\$ 3.193	\$20.000
138	PILA BATERIA ALCALINA TIPO AA	PAR	1	\$	2.689	\$ 511	\$3.200
139	PILA BATERIA ALCALINA RECARGABLE TIPO AAA CON CARGADOR	PAR	1	\$	26.050	\$ 4.950	\$31.000
140	PILA BATERIA ALCALINA RECARGABLE TIPO AAA.	PAR	1	\$	16.807	\$ 3.193	\$20.000
141	PILA BATERIA ALCALINA TIPO AAA	PAR	1	\$	2.689	\$ 511	\$3.200
142	PINCELES REDONDA NUMEROS DEL 2 AL 12	UNIDAD	1	\$	5.462	\$ 1.038	\$6.500
143	PINCELES REDONDA NUMEROS DEL 14 AL 24.	UNIDAD	1	s	34.118	\$ 6.482	\$40.600
144	PINCELES PLANOS NUMEROS DEL 2 AL 12	UNIDAD	1	\$	5.462	\$ 1.038	\$6.500
145	PINCELES PLANOS NUMEROS DEL 14 AL 24	UNIDAD	1	\$	34.118	\$ 6.482	\$40.600
146	PISTOLA PARA SILICONA DE 20 W	UNIDAD	1	\$	19.580	\$ 3.720	\$23.300
147	PLANILLERO EN ACRILICO TAMAÑO OFICIO CON GANCHO METALICO GRANDE, CON AGARRE DE MAS 100 HOJAS Y REGLA A LOS BORDES.	UNIDAD	1	\$	6.555	\$ 1.245	\$7.800













148	POLIVINIL ACETATOS 3785 ml (Es un pegante blanco, endispersión, celulosico, de alta adherencia, elástico, formulado con bactericidas y fungicidas).	GALON	1	\$	79.832	\$ 15.168	\$95.000
149	RAPIDOGRAFOS 0,1 mm.	UNIDAD	1	\$	4.328	\$ 822	\$5.150
150	RAPIDOGRAFOS 0,2 mm.	UNIDAD	1	\$	4.328	\$ 822	\$5.150
151	RAPIDOGRAFOS 0,3 mm	UNIDAD	1	\$	4.328	\$ 822	\$5.150
152	REFUERZOS ADHESIVOS REDONDOS PARA CARPETAS x 400.	PAQUETE	1	s	1.008	\$ 192	\$1.200
153	REGLA METALICA DE 100 CM	UNIDAD	1	\$	7.563	\$ 1.437	\$9.000
154	REGLA METALICA DE 70 CM.	UNIDAD	1	\$	7.059	\$ 1.341	\$8.400
155	REGLA METALICA DE 30 CM.	UNIDAD	1	\$	672	\$ 128	\$800
156	RESALTADOR O MARCATEXTOS DE TINTA FLUORESCENTES	UNIDAD	1	\$	714	\$ 136	\$850
157	PORTA - REVISTAS DE COLORES FABRICADO EN POLIPROPILENO INYECTADO EN ALTO BRILLO	UNIDAD	1	\$	21.008	\$ 3.992	\$25.000
158	CAJA REVISTERA METALICA CERRADA EN LA LAMINA COLOR (Según necesidad).	UNIDAD	1	\$	20.126	\$ 3.824	\$23.950
159	PAPEL ADHESIVO PARA MARCAR CD -2 ROTULOS X 10 UNIDADES	PAQUETE	1	\$	3.025	\$ 575	\$3.600
160	SACAGANCHOS METALICO CON FACILIDAD DE AGARRE X 5 CMS.	UNIDAD	1	\$	1.218	\$ 231	\$1.449
161	SACAGANCHO INDUSTRIAL	UNIDAD	1	\$	12.185	\$ 2.315	\$14.500
162	SACAPUNTAS DE LAPIZ CON CONTENEDOR	UNIDAD	1	\$	840	\$ 160	\$1.000
163	SEPARADORE ADHESIVOS DE COLORES FLORESENTES, DE DIFERENTES DISEÑOS, 100 UNID (STICKY NOTES).	UNIDAD	1	s	1.681	\$ 319	\$2.000
164	SEPARADORES PARA AZ PLASTICOS TAMAÑO CARTA POR 5 UNID	PAQUETE	1	\$	924	\$ 176	\$1.100
165	SOBRE EN PAPEL MANILA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	1	\$	71	\$ 13	\$84
166	SOBRE EN PAPEL MANILA TAMAÑO MEDIA-CARTA	UNIDAD	1	\$	55	\$ 10	\$65
167	SOBRE EN PAPEL MANILA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	\$	84	\$ 16	\$100
168	SOBRE EN PAPEL MANILA TAMAÑO EXTRAOFICIO	UNIDAD	1	\$	134	\$ 25	\$159
169	SOBRE EN PAPEL MANILA PARA RADIOGRAFIAS EXTRA GIGANTE	UNIDAD	1	\$	168	\$ 32	\$200
170	SOBRE PARA CD EN FELPA.	UNIDAD	1	\$	59	\$ 11	\$70
171	SILICONA EN BARRA, PARA PISTOLA.	UNIDAD	1	\$	420	\$ 80	\$500









172	SILICONA LIQUIDA DE 200cm3	UNIDAD	1	S	3.824	\$ 727	\$4.551
173	TEMPERAS X 6 UNID DE 22 CC	UNIDAD	1	\$	1.303	\$ 248	\$1.551
174	TIJERA EN ACERO CON MANGO PLASTICO X 6" DE LARGO	UNIDAD	1	s	2.521	\$ 479	\$3.000
175	TINTA PARA SELLOS DE CAUCHO DE 20 CC	FRASCO	1	\$	2.017	\$ 383	\$2.400
176	TINTA PARA RECARGAR MARCADORES SECOS DE 30 ml (negras, rojas, azul, verde).	FRASCO	1	\$	3.319	\$ 631	\$ 3.950
177	VINILO PARA PAPEL POR 200 CM3, DIFERENTES COLORES	FRASCO	1	\$	1.050	\$ 200	\$1.250
178	VINILOS (LITRO) X DIFERENTES COLORES	LITRO	1	\$	6.345	\$ 1.206	\$7.551
179	VINILOS (GALON) DIFERENTES COLORES.	GALON	1	\$	27.605	\$ 5.245	\$32.850

PARÁGRAFO PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

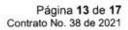
TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato de suministro es la suma de: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000,000) IVA INCLUIDO amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 210002435 del 27 de abril del 2021. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: La UNIVERSIDAD de la AMAZONIA pagará al CONTRATISTA el valor estipulado en el presente contrato mediante pagos parciales o fracción de forma mensual, el valor a pagar depende de la cantidad de elementos suministrados, Se cancelará previa verificación por parte de la oficina de almacén de la universidad de la amazonia y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, Además, el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario, donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor a cobrar, corresponderá a la sumatoria de las cantidades suministradas de cada ítem, por los valores unitarios ofertados. PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor anteriormente señalado incluye todos los costos que se deriven de la ejecución del objeto de este contrato de suministro. La UNIVERSIDAD no reconocerá ninguna clase de reajuste a dicho valor durante el término de vigencia del mismo. PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA autoriza a la Universidad de la Amazonia para que del pago a su favor se realicen retenciones o deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado. PARAGRAFO CUARTO. Para el primer pago anexar copia de contrato, copia de acta de inicio, copia de la póliza con el sello de aprobado, copia del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), copia Cámara de Comercio, copia del RUT y certificación bancaria vigente.

<u>CUARTA.</u> – **EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente contrato de suministro será hasta 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto oficial, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y el supervisor.











QUINTA. - FORMA DE ENTREGA: El contratista se compromete a efectuar la entrega de los Suministros Objeto del Contrato en la sede porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 31 Barrio el Porvenir, Bloque Tucán, primer piso Oficina de Almacén, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato de suministro y además de ello a: 1) Garantizar a la Universidad la calidad de los elementos objeto del contrato de suministro, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. 2) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta.3) En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar los elementos sin costo alguno para la Universidad. 4) El contratista debe sufragar el transporte, descarga y demás costos inherentes a la entrega e instalación de los equipos, de ser necesario.5) El contratista deberá mantener fijos los precios de los elementos ofertados durante la ejecución del Contrato de Suministro. 6) Realizar la entrega de los elementos a través del supervisor del contrato, en la Oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonia. 7) En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega de los elementos en el tiempo pactado en el Contrato de Suministro por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo de entrega siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación de la misma. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías, de ser necesario. 8) Responder por los impuestos, tasas y similares que causen la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Suministro. 9) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. También puede acreditar el pago por medio de las planillas de pago. 10) El contratista se obliga a adquirir una póliza como medida de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto, establecido en el Contrato de Suministro. 11) Firmar el acta de inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del contrato de suministro.12) Garantizar la correcta y pronta solución de las peticiones, quejas y reclamos que los usuarios debidamente autorizados realicen o las que se hagan a través de la vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, para lo cual deberá informar la totalidad de los números telefónicos, correos electrónicos de la empresa y demás mecanismos que permitan la comunicación.13) El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato de suministro a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. 14) Realizar la prestación del suministro en los términos de calidad, oportunidad y rapidez. 15) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del contrato de suministro. 16) velar por la correcta ejecución del contrato de suministro. 17) pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que este obligado en virtud de la naturaleza del contrato y su objeto. 18) Notificar, por escrito y en forma inmediata a la universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del suministro, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 19) facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 20) informar oportunamente cuando sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 21) Asumir los costos que generen las ampliaciones y/o prorrogas. 22) Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario Vigente, acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor y el certificado de entrada a la oficina del Almacén, expedida por el jefe de la dependencia. 23) El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato con el fin de no sobre pasar el monto de











Página 14 de 17 Contrato No. 38 de 2021

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

mismo en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más valor del contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y la universidad de la amazonia no asumirá ningún costo adicional. 24) mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato de suministro en los términos de la misma. 25) suscribir las pólizas a que haya lugar en caso de ampliación de plazo o adiciones de valor. 26) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 27) las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo. 28) El contratista debe tener implementado un protocolo de Bioseguridad Frente al COVID-19.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato de suministro, se obligará para con el contratista a: 1) Dar la orden de ejecución del contrato de suministro inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada acta de inicio. 2) Exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en los términos y condiciones señalados en este contrato de suministro. 3) revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. 4) Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de la ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 5) Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 6) facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto de la orden en los tiempos y en la forma prevista. 7) velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 8) Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato. 9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, 10) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 11) vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 12) cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.

OCTAVA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO: Forman parte de este contrato: La propuesta presentada por el contratista, el estudio de mercado, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 210002435 del 27 de abril del 2021 y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de la misma.

NOVENA. – **INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DECIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato de suministro, se encontrará a cargo de la funcionaria LUZ DALILA TRIVIÑO FIERRO, vinculada a la Universidad como JEFE DE ALMACEN E INVENTARIOS de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1) certificar el cumplimento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas.

2). Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato de suministro, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 3) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato de suministro en los términos y condiciones pactadas. 4) suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 5) controlar los pagos que deban









Página 15 de 17 Contrato No. 38 de 2021



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

realizarse. 6) verificar la calidad del objeto contratado. 7) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato de suministro. 9) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato de suministro. 10) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 11) firmar las actas respectivas. 12) velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de suministro. 13) Informar sobre el incumplimiento del contratista. 14) verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral. 15) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 16) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 17) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 18) Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión o reinicio según el caso. 19) Mantener informada a la Universidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 20) Verificar el cumplimiento del contratista de las obligaciones con el sistema de seguridad social y/o parafiscal según corresponda.

DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos: 1) DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato y seis meses más para su liquidación. 2) CALIDAD DE BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS, Por una suma igual al diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato y su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más. PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. PARÁGRAGO CUARTO: Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

DECIMA SEGUNDA. – SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DECIMA TERCERA. – NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas comerciales y civiles que le sean aplicables propias de la naturaleza y esencia del contrato de suministro. Al igual que por lo dispuesto en el pliego de condiciones.

DECIMA CUARTA. – FORMAS DE TERMINACION UNILATERAL: La UNIVERSIDAD podrá terminar unilateralmente el presente contrato de suministro en los siguientes casos: 1) Cuando las condiciones











NIT. 891,190,346-1



Página 16 de 17 Contrato No. 38 de 2021

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento. 9) por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista.10) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 11) cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. 12) cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión.13) cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. 14) Cuando el CONTRATISTA sin autorización escrita previa cediere el correspondiente contrato. 15) cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. 16) por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

DECIMA QUINTA. – TERMINACION DEL CONTRATO: Además de las causales establecidas en la cláusula anterior serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA SEXTA. – LIQUIDACION: Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (04) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en la cual se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declarase a paz y salvo. **PARAGRAFO**: En caso de que el proveedor no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizara la liquidación de la orden de suministro.

DECIMA SEPTIMA. - CESION Y SUBCONTRATACION: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión del o subcontrato.

DECIMA OCTAVA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DECIMA NOVENA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato de suministro sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo 12 de 2012, Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.













Página 17 de 17 Contrato No. 38 de 2021

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGESIMA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato de suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. PÁRAGRAFO: En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGESIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declarara que no se encuentra INCURSO dentro de las causales de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

VIGESIMA SEGUNDA. – CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario realizar el correspondiente registro presupuestal, la expedición y aprobación de las garantías solicitadas, así como el pago de los aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor.

VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de suministro se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia a los cinco (05) días del mes de Mayo de (2021).

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA

Vicerrectora Administrativa

HENRY ALVAREZ RAMOS,

CC. 17,636.807 de Florencia Caquetá Propietario CACHARRERIA LAS 3H

Nit, 17.636.807-9

LUZ DALILA TRIVIÑO FIERRO

SUPERVISORA

Omp. 210002465

Proyecto: Leidy Yohana Pimentel S.

Revisor Anyela Zalieth Fajardo Coordinadora sentratación VAD







